



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-24/2019

15 DE AGOSTO DE 2019.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del quince de agosto de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

| | | |
|--------------------------|---------------------|--|
| Director Presidente: | SR. CNEL. ING. DEM. | CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA |
| Directores Propietarios: | SR. CNEL. INF. DEM. | JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE |
| | SR. TTE. DE NAVÍO | JOSÉ FERNANDO ALVARADO |
| | SR. CAP. TRANS | PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA |
| | SR. | RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR |
| Secretario: | SR. CNEL. Y LIC. | RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General |

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-23/2019 DE FECHA 08AGO019.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.
 - B.- Antecedentes y situación actual de usurpación finca Florencia.
 - C.- Informe de Ejecución financiera y presupuestaria; y rentabilidad de las inversiones, segundo trimestre de 2019.
 - D.- Políticas de formulación del Presupuesto de Inversiones 2020.
 - E.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 08AGO019.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-23/019 de fecha 08 de agosto de 2019.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Mérida Alcira Lozano Urquilla, Socia y Apoderada General Administrativa de BMM & ASOCIADOS, S.A DE C.V. SFAI EL SALVADOR.

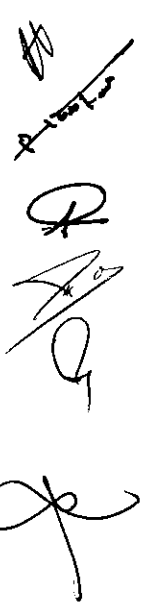
Auditoría Financiera

La Licenciada Mérida Alcira Lozano, inició su presentación informando que la auditoría financiera se ejecutó de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y tomando en cuenta los lineamientos contenidos en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas vigentes de la institución, así como los requerimientos establecidos en el informe de control interno del C.O.S.O. (Comitte of Sponsoring Organizations of the Treadway Comision) entre otros.

Por consiguiente, manifestó la Lic. Lozano, que su auditoría comprendió la planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente (real y verificable) a través del desarrollo de procedimientos para cada una de las siguientes áreas:

Se evaluó la estructura de control interno implementada por la administración del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Se verificó el cumplimiento de las normativas y regulaciones legales a las que se encuentra la institución, como por ejemplo la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su reglamento, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, Ley de Acceso a la Información Pública, Ley del IPSFA y su reglamento, etc.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Asimismo manifestó que se realizaron entrevistas de cumplimiento sobre la Gestión Integral de Riesgos al Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, verificando el reglamento, políticas, procedimientos, manuales, metodologías aplicables y que se esté cumpliendo con las regulaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Indagamos sobre los requerimientos mínimos de cumplimiento del IPSFA para la adecuada Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo, a fin de evaluar que se prevengan y detecten oportunamente operaciones irregulares o sospechosas según las normas NRP-08 emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Durante dicha auditoría, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, se evaluaron las áreas de: Control interno, cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, adquisiciones y contrataciones de la DACI, Recursos Humanos, seguimiento a auditoría anterior, cumplimiento a la gestión de riesgos y lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo, actas de Consejo Directivo, Fondos, Inversiones Financieras, Inversiones en Existencias, Inversiones en Bienes de Uso, Gastos de Gestión e Ingresos de Gestión.

Concluyendo, respecto de la auditoría financiera, que en el proceso de esta auditoría, no determinamos observaciones que deban ser reportadas a la administración del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) respecto a las cifras financieras de los períodos de enero a marzo 2019.

Auditoría fiscal

Explicó la Licda. Solano, que la auditoría se ejecutó tomando de base las leyes y regulaciones tributarias aplicables al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, determinando el cumplimiento o no de las disposiciones tributarias establecidas en dichas leyes.

Por consiguiente, dicha auditoría comprendió el desarrollo de procedimientos para cada una de las siguientes áreas:

Se verificó el cumplimiento, por parte del IPSFA, de las obligaciones tributarias formales y sustantivas, establecidas en el Código Tributario y su reglamento de aplicación, Ley de Impuesto sobre la Renta y su reglamento y la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su reglamento, y la Ley de Turismo correspondiente al período fiscal comprendido de enero a marzo 2019.

Se verificó que los montos de ingresos y compras declarados en IVA, y los registrados en los libros de control del IVA y

contabilidad se encuentren conciliados mensualmente.

Verificamos el cumplimiento de la obligación tributaria relacionada con las retenciones del 1% de IVA así mismo el anticipo a cuenta del 2% por operaciones con tarjetas de crédito, a que se encuentra sujeta la institución y garantizar que las mismas estén siendo enteradas en la forma y los plazos establecidos en las leyes tributarias.

Se verificó los documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto IVA e Impuesto sobre la Renta.

Durante la auditoría correspondiente al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, se evaluaron las áreas de cumplimiento tributarias formales y sustantivas, evaluación de control interno tributario, área de Gastos de Gestión e Ingresos de Gestión.

Finalmente concluyó que basándose en la revisión efectuada, no se determinaron condiciones reportables a la administración del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

El Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, aparece como anexo "A" a la presente Acta.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Antecedentes y situación actual de usurpación finca Florencia.

El señor Gerente General, Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Lic. Oscar Gustavo Munguía Mayorga, Jefe de la Unidad Jurídica Institucional, con la colaboración de las Licenciadas Emérita Lizet Martínez Urquilla, Coordinadora de la Unidad y Delmy Yanira Tejada Murcia, Colaboradora de la misma.

El Lic. Munguía inició su exposición manifestando que en esa oportunidad informaría respecto a la usurpación al inmueble denominado Finca Florencia, situado en Jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. En este estado el Lic. Munguía cedió la palabra a la Licda. Delmy Tejada, quien inició su exposición, mostrando una secuencia cronológica de las actuaciones judiciales y administrativas realizadas en el presente caso, así:

ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS 2017-2018:

- 1.- 27/04/2017 fecha en la que se presentó la primera demanda de lanzamiento de invasores, con fundamento en la Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles, la cual fue declarada improponible por la Juez de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Paz de Nuevo Cuscatlán, sustentando que con base a la LEGPPRI, es incompetente para conocer.
- 2.- 16/05/2017: Apelación contra improponibilidad sobrevenida declarada por la Juez de Paz sobre la demanda de lanzamiento de invasores incoada por el IPSFA, por considerar que la vía del procedimiento especial LEGPPRI no es la idónea, sino la vía civil, el proceso reivindicatorio.
 - 3.- 26/06/2017: Cámara de la Cuarta Sección del Centro, expresó que la LEGPPRI es aplicable al caso; sin embargo, por otro supuesto de procesabilidad, es decir, por no haber individualizado a los invasores confirma la improponibilidad.
 - 4.- 21/07/2017: Primera Solicitud de Diligencias Preliminares para individualizar el grupo de personas invasoras (Ordinal 6° del Art.256 CPCM). Las cuales fueron denegadas, por un Juez de Paz interino, argumentando que el juzgador no tiene calidad de investigador.
 - 5.- 26/07/2017: Apelación contra la denegatoria de las Diligencias Preliminares, la cual no fue admitida, por no comprobar el agravio.
 - 6.- 09/11/2017: Denuncia de la Usurpación ante la FGR.
 - 7.- 13/06/2018: La Jefe de la Unidad Civil de la FGR, notifico que el IPSFA tiene legitimación activa para actuar en materia civil.
 - 8.- 13/07/2018: Escrito de inconformidad ante la Auditoría Fiscal de la FGR, solicitando revocar el decline del requerimiento penal e instruir tramitar por la vía penal.
 - 9.- 13/07/2018: Segunda solicitud de Diligencias Preliminares de Identificación Personal de las personas invasoras ante el Juzgado de Paz de Nuevo Cuscatlán, de conformidad a los ordinales 1° y 7° del Art. 256 CPCM.
 - 10.- 17/07/2018: Denegatoria de la Solicitud de Diligencias Preliminares de Identificación, argumentando la Jueza de Paz, que su competencia se limitaba a conocer actos de conciliación. Resolución de la cual se apeló ante la Cámara Ambiental de Segunda Instancia el 24/07/2018. La apelación fue admitida el 07/08/2018.
 - 11.- 09/08/2018: La auditoría fiscal admite escrito de inconformidad y ordena auditar el expediente fiscal.
 - 12.- 31/08/2018: La Cámara Ambiental de Segunda Instancia, revoca la denegatoria emitida por la Jueza de Paz de Nuevo Cuscatlán y ordena la práctica de la Diligencia.

Continúo con la exposición la Licda. Emérita Martínez, siempre en el orden cronológico en que sucedieron los eventos, así:

- 1.- 16/10/2018: Ante la orden de la Cámara Ambiental de Segunda Instancia, la Jueza de Paz de Nuevo Cuscatlán, admite la Solicitud de Diligencia Preliminar y señala para su práctica el 26/10/2018.
- 2.- 26/10/2018: Primera Suspensión de la Diligencia. La Juez de Paz de Nuevo Cuscatlán, debido a que no contaba con las

- garantías necesarias para cumplir con la Diligencia encomendada, ya que la PNC no le prestó la seguridad respectiva; en consecuencia, dicha funcionaria reprogramó la Diligencia para el 09/11/2018. Existe la prueba documental al respecto.
- 3.- 09/11/2018: Segunda Suspensión de la Diligencia. La misma Juez de Paz, por consecuencia de las mismas razones expresadas el día 26/10/2018 suspende la Diligencia, y la señala para ejecutarse el 30/11/2018. Existe la prueba documental al respecto.
 - 4.- 30/11/2018: Se llevó a cabo la Diligencia de Identificación Personal de los invasores, por medio de la cual se identificaron únicamente 9 personas.
 - 5.- 05/12/2018: Se solicitó la certificación de la Diligencia practicada, a fin de adjuntarla a la Denuncia de Lanzamiento de Invasores que se presentaría al Juzgado de Paz de Nuevo Cuscatlán, a más tardar, treinta días después de su realización.
 - 6.- 17/12/2018: Se recibe la certificación de la Diligencia, por lo que, a ese momento ya se contaba con el requisito de individualización de las personas invasoras y presentar la denuncia con base a la LEGPPRI, y dentro del mes de concluida la Diligencia, según el inciso 2° del Art. 255 CPCM.
 - 7.- 20/12/2018: El Lic. Munguía, informó al Honorable Consejo Directivo, sobre la situación jurídica de la usurpación de la Finca Florencia, solicitándoles en esa oportunidad su autorización para demandar en tales circunstancias, es decir, con solo 9 personas identificadas; por lo que, según consta en la Resolución No. 150, de la CD-43/2018 del 20DIC2018, el referido Consejo resolvió que se solicitara a la Jueza de Paz de Nuevo Cuscatlán, realizar un nuevo procedimiento de identificación de personas usurpadoras adicionales, en vista que se tiene conocimiento que son muchas más personas las que invaden el inmueble de las identificadas y luego, con más personas identificadas, demandar.
 - 8.- 11/02/2019: con base a la instrucción del Consejo Directivo contenida en la Resolución No. 150, de la CD-43/2018 del 20DIC2018, la UJI presentó, ante el Juzgado de Paz de Nuevo Cuscatlán, nuevamente Solicitud de Diligencias Preliminares de Auxilio de Identificación Personal.
 - 9.- 12/02/2019: la titular del Juzgado de Paz de Nuevo Cuscatlán, resolvió remitir el caso a la FGR, debido a que calificó los hechos como "...usurpación...", y disponiéndole a la misma que "[...]de manera urgente se instruya proceso penal en contra de los Usurpadores del inmueble [...]situado en Finca Florencia, cuyo propietario es el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA".
 - 10.- 13/02/2019, la Resolución a que se refiere el párrafo anterior, fue remitida a la FGR con sede en Santa Tecla por la Juez de Paz de Nuevo Cuscatlán, y recibida en dicha institución, junto con la documentación respectiva y



actuaciones judiciales y administrativas 2019.

El Lic. Munguía, intervino varias veces, en el transcurso de las exposiciones de las licenciadas Tejada y Martínez, aclarando hechos y conceptos que le parecieron relevantes; así mismo, terminó la presentación, manifestando que desde que el caso fue remitido a la FGR, se ha dado el seguimiento respectivo; sin embargo, debido al poco avance de las investigaciones por parte de la FGR para presentar el requerimiento fiscal, como se lo ordenó la Jueza de Paz de Nuevo Cuscatlán, el 29 de abril de 2019, el señor Gerente General del IPSFA, solicitó audiencia al Fiscal General de la República, con el objeto de plantearle el caso en cuestión; por lo que, el 16 de mayo de 2019, se recibe llamada de la fiscal Licenciada Ana Delmis Figueroa Aguirre a quien le asignó el caso, la cual nos convocó a una reunión en las instalaciones de la sede fiscal Santa Tecla, donde estarían presentes el Jefe de la Sede Fiscal, Licenciado Santiago Hernández Pérez, el Jefe de la Unidad de Delitos de Patrimonio Privado y la fiscal asignada al caso, Licda. Figueroa Aguirre.

Es así que el 17 de mayo de 2019, asistió el señor Gerente General y las licenciadas Delmy Tejada y Emérita Martínez a la reunión señalada, sin obtener los resultados esperados, es decir, que se le diera celeridad al caso. Es oportuno expresar que el clima fiscal se configura en que los hechos no constituyen una usurpación; no obstante, la calificación judicial realizada por la Juez de Paz de Nuevo Cuscatlán. El último seguimiento ejecutado ante la sede fiscal de Santa Tecla fue el 23 de julio de 2019, fecha en que se presentó documentación requerida por la fiscal del caso.

Siguió expresando el Lic. Munguía que:

EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN ACTUAL:

Hasta la fecha continuamos esperando las acciones que realice la FGR para recuperar el inmueble, mientras que los usurpadores continúan en posesión irregular del inmueble, ampliando el área usurpada.

RECOMENDACIÓN:

Finalmente, el Licdo. Munguía, recomendó a la administración superior, solicitar del señor Ministro de la Defensa Nacional, interponer sus buenos oficios, a efecto que el señor Fiscal General de la República, ordene, a quien corresponda, promover el requerimiento fiscal respectivo, en cumplimiento de la orden judicial emanada de la Jueza de Paz de Nuevo Cuscatlán.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Al respecto el Honorable Consejo Directivo, se dio por enterado de las gestiones administrativas y actuaciones judiciales realizadas por la Unidad Jurídica Institucional ante las diferentes instancias, a fin de recuperar la posesión del inmueble denominado Finca Florencia, propiedad del IPSFA, comprometiéndose el señor Presidente del Consejo Directivo, en solicitar al señor Ministro de la Defensa Nacional las gestiones con el Fiscal General de la República, a fin de que se cumpla con el requerimiento del Juez del lanzamiento de los usurpadores.

Asimismo si después de esta gestión no hay resultado positivo se tomarán otras medidas para la recuperación del inmueble.

C.- Informe de Ejecución financiera y presupuestaria; y rentabilidad de las inversiones, segundo trimestre de 2019.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, acompañado por los Jefes de Departamento de la Gerencia, cuyo objetivo era presentarles los resultados de la ejecución presupuestaria institucional, la gestión financiera y la rentabilidad de las inversiones del IPSFA, al segundo trimestre del 2019.

El Lic. Sorto Rivas inició la exposición con un breve resumen ejecutivo del contenido del informe, señalando que la ejecución presupuestaria de ingresos alcanzó el 94%; mientras que el presupuesto de egresos ascendió al 86%, siendo las principales variaciones tanto en Pensiones como en Fondo de Retiro, donde varios afiliados del Ministerio de la Defensa Nacional ya tienen acreditados sus derechos a este último; pero no los han ejercido aún, postergando el beneficio para el futuro.

Por otro lado, manifestó que los recursos financieros obtenidos se orientaron prioritariamente al pago de beneficios; enfatizando que los estados financieros institucionales presentaron un déficit de \$1.1 millones; sin embargo, para pagar las pensiones fue necesaria la intervención del Estado, a través de transferencias del Ministerio de Hacienda, por \$28.9 millones.

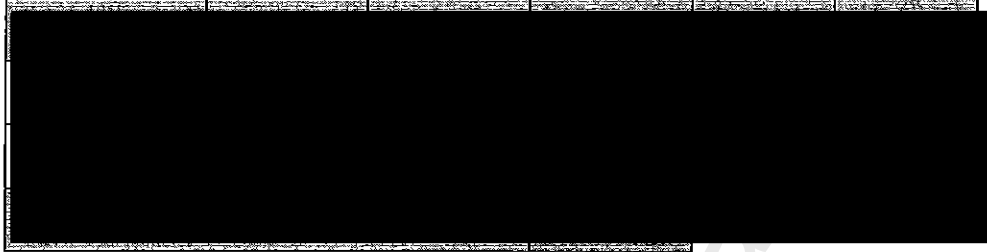
Continuando con la presentación, intervino la Licda. Máxima Stephanie Flores, Jefe del Departamento de Presupuesto, quien presentó, a nivel Institucional, la ejecución presupuestaria al mes de junio de 2019, manifestando que a esta fecha se obtuvo un superávit presupuestario, entre ingresos y egresos de \$5.1 millones. Cabe mencionar que en dicha cifra no se contempla el saldo de años anteriores por \$3.0 millones.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

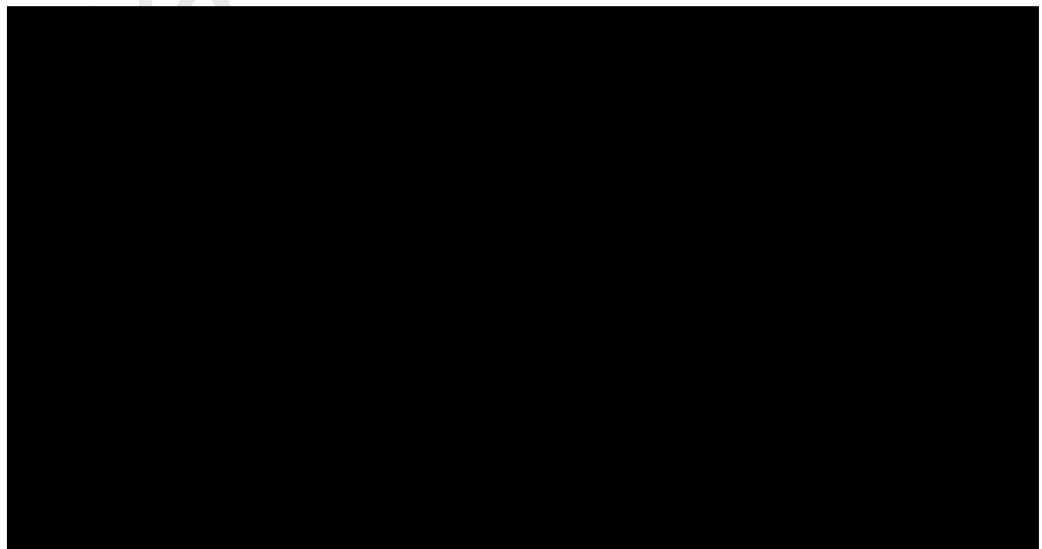
www.ipsfa.com

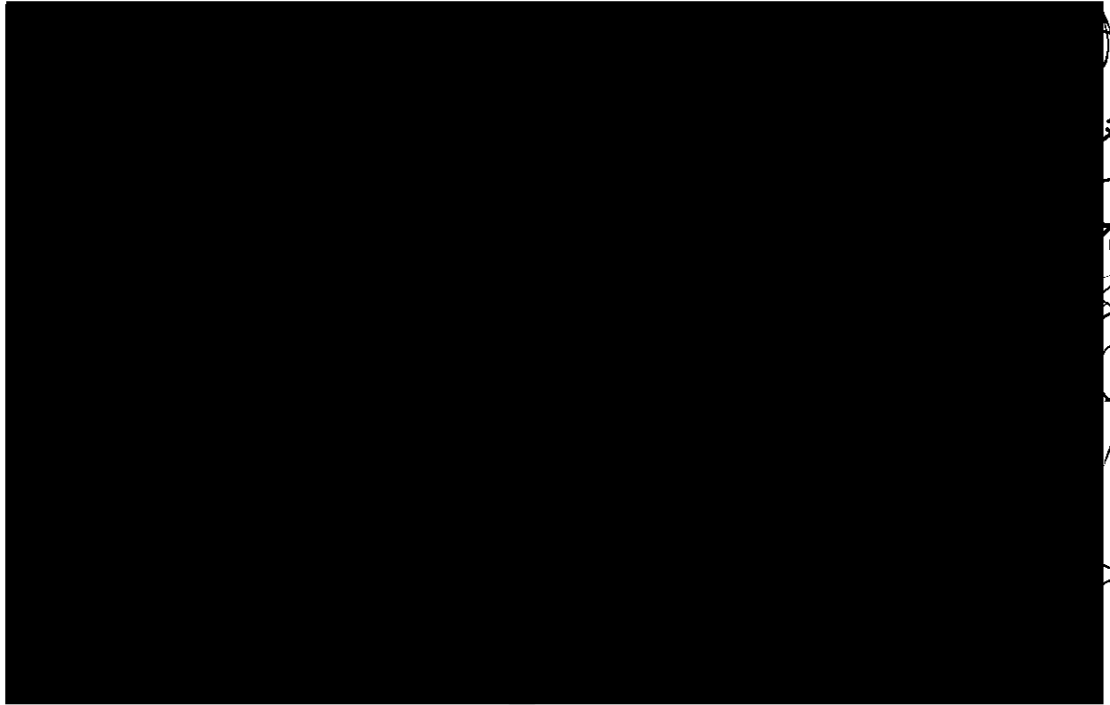


H
2
R
A
G
R

Seguidamente se presentó, a nivel de rubro, el Seguimiento a la Ejecución Presupuestaria para el segundo trimestre del 2019, la cual, por el lado de los ingresos, fue de \$66.8 millones y, la de egresos, de \$58.6 millones, correspondientes al 99% y 86% de lo programado; por el lado de los ingresos se generó una desviación de \$743 mil, que correspondió principalmente, a que se asumió como derecho, la transferencia de fondos de \$32.8 millones del Ministerio de Hacienda para cubrir el déficit de pensiones, percibiéndose únicamente \$27.8 millones, al mes de junio; además, se sobrepasaron las ventas estimadas de inmuebles, por \$1.5 millones, siendo éste el principal factor que afectó la ejecución. Por el lado de los egresos, la desviación de \$9.6 millones obedece básicamente a que las prestaciones de la seguridad social no se ejecutaron según las proyecciones; se tenía presupuestado \$61.1 millones y se ejecutaron \$54.2 millones; también las inversiones inmobiliarias reflejan una desviación significativa de \$487 mil, que corresponde principalmente a proyectos de construcción de Greenside y a adquisiciones que están pendientes de ejecutar. Las cuales se explicaron a nivel de detalle, de acuerdo a los siguientes cuadros:

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS A JUNIO 2019





Por su parte intervino el Lic. Carlos Alberto Zelaya Mejía, Jefe del Departamento de Contabilidad, reiteró que el Informe correspondía al Resultado del primer semestre del ejercicio financiero de 2019 y abarcaba el Estado de Rendimiento Económico; el de Situación Financiera Institucional y; la Rentabilidad de las Inversiones.

Asimismo, explicó las operaciones financieras del Instituto registradas en el Estado de Resultados y Estado de Situación Financiera.

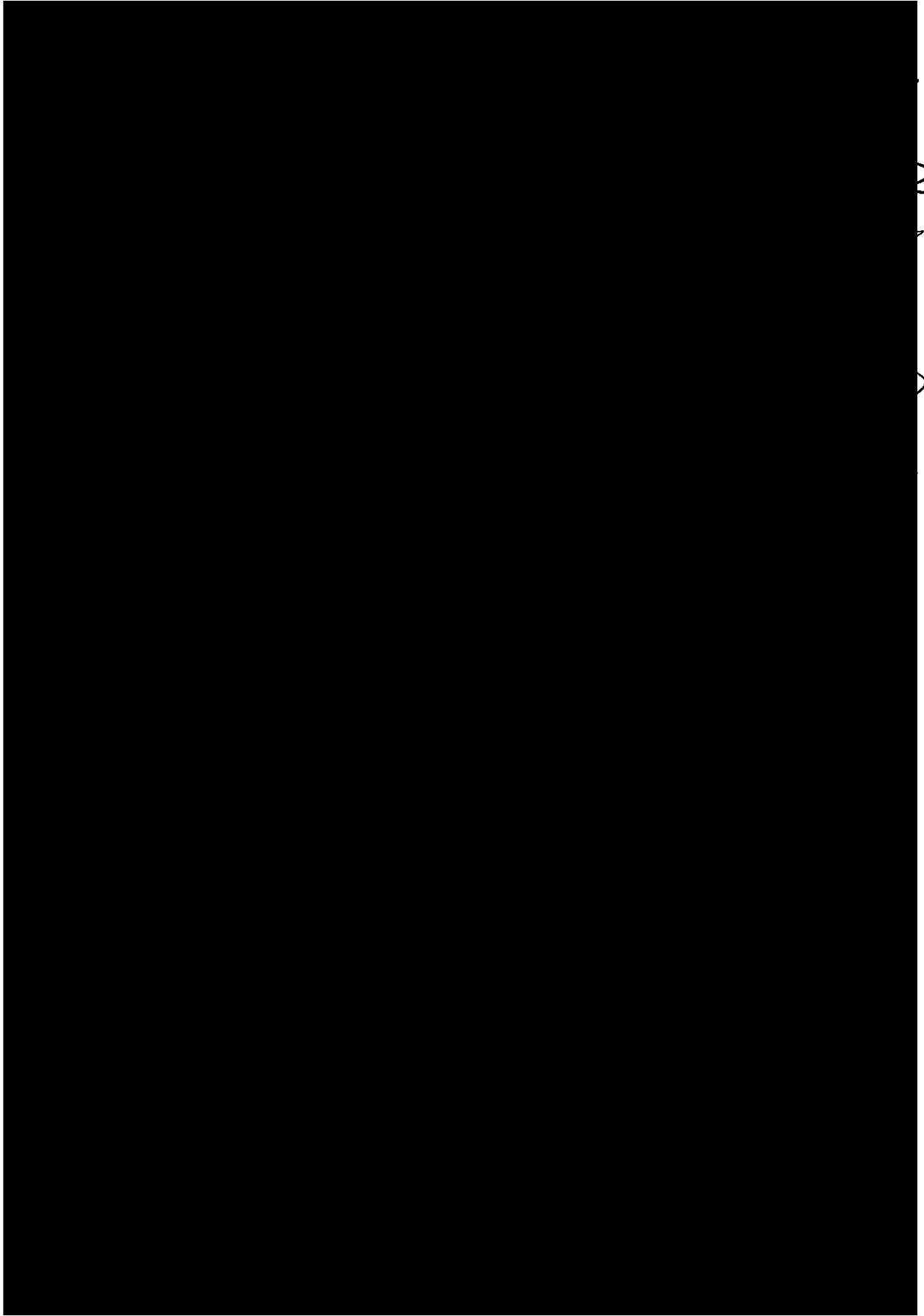
A continuación presentó las cifras más relevantes del periodo en estudio, según resumen:

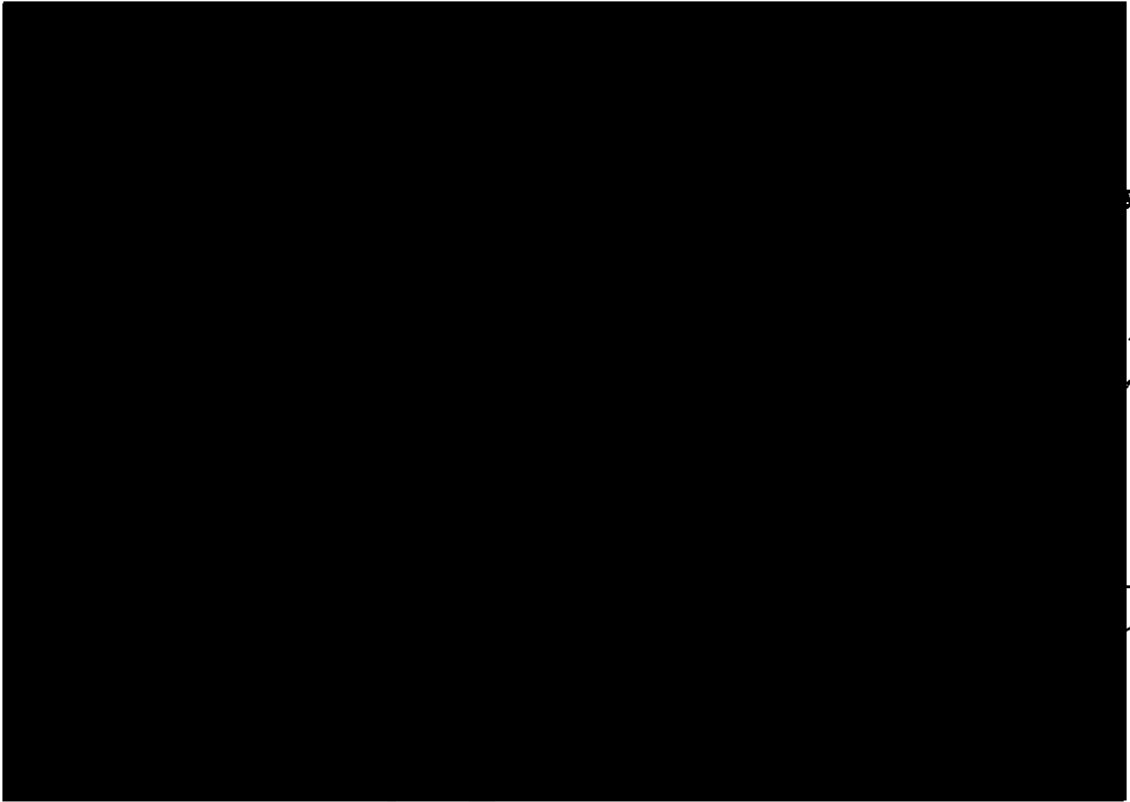


“Por un Futuro Seguro”

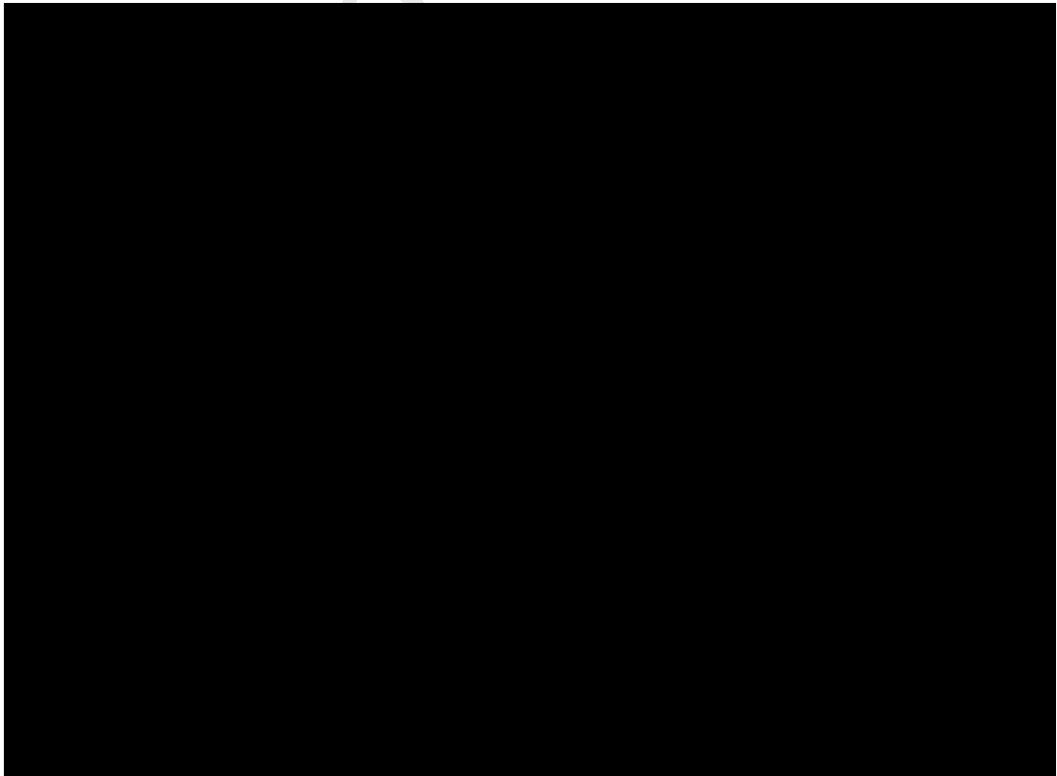
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com





~~Handwritten text and symbols, including a circled 'R' and a signature.~~



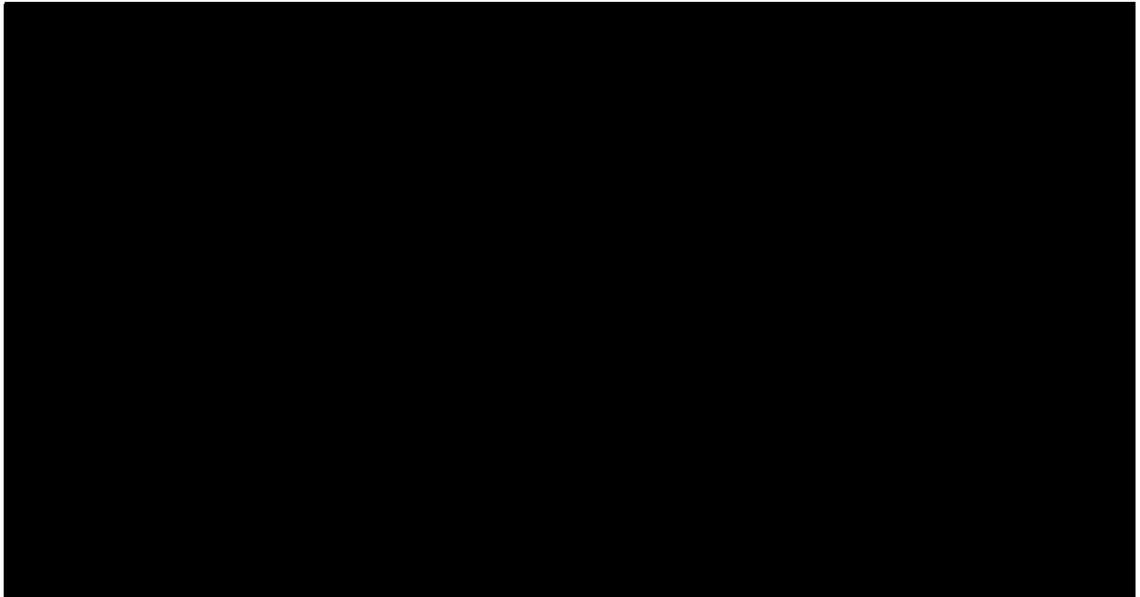


IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

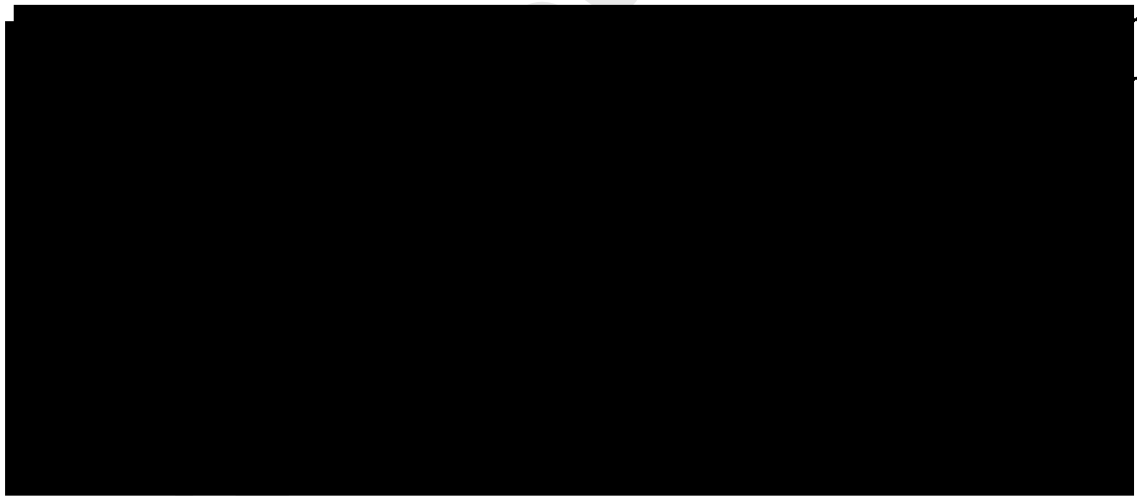
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



Handwritten signatures and initials on the right side of the first redacted area.

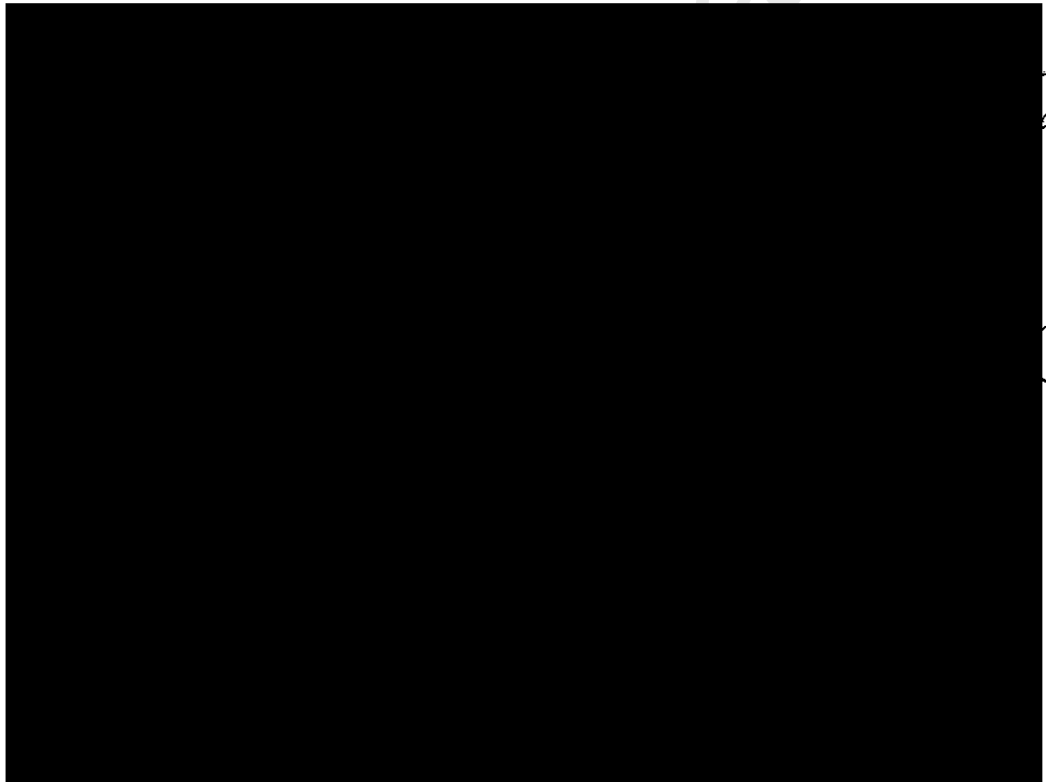


Handwritten signature on the right side of the second redacted area.



Manifestó que sólo el 14% de las reservas son líquidas; el resto está invertido en Cartera de Préstamos e Inmuebles; en tal sentido, el IPSFA enfrenta problemas de liquidez y de solvencia.

Por otra parte, se refirió a los eventos más relevantes ocurridos durante dicho período, revelados en los Estados Financieros, tal como se muestra a continuación:



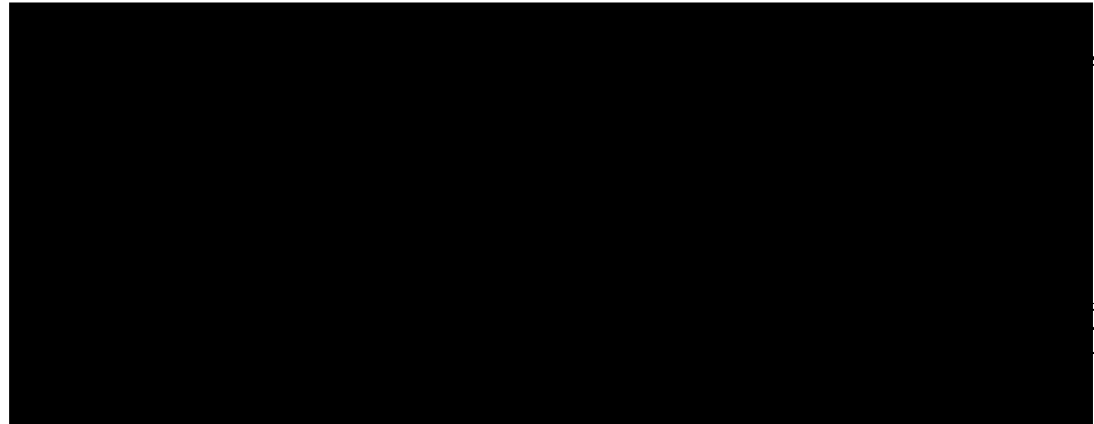
Handwritten notes and signatures on the right margin, including a checkmark, a line with a dot, and several illegible signatures.



"Por un Futuro Seguro"

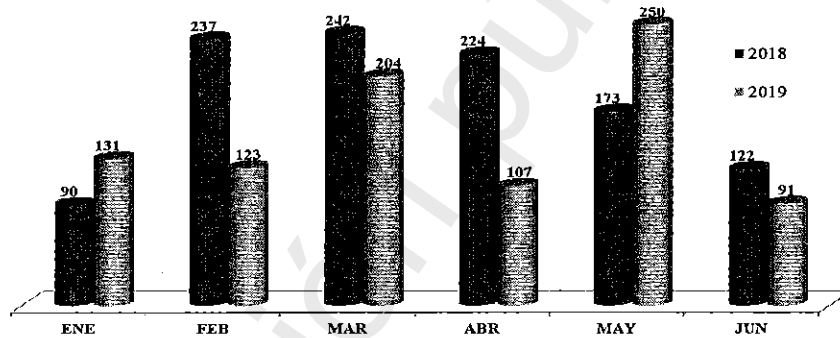
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

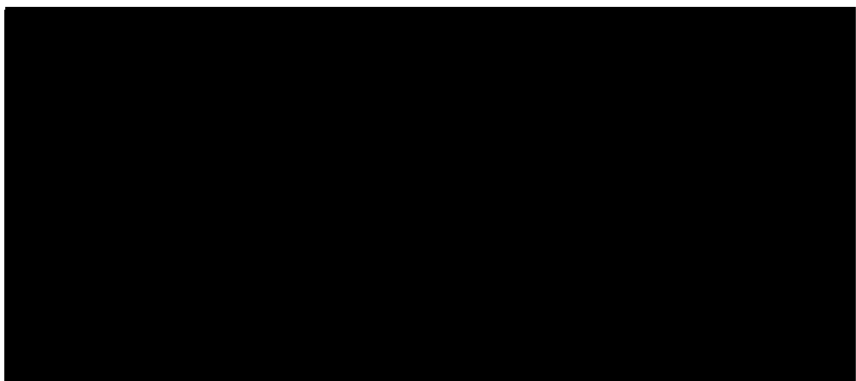
EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN PRÉSTAMOS, 2018-2019
(EN MILES DE DOLARES)



2018
Total otorgado en el periodo: \$1,086,967
Total de usuarios atendidos: 446

2019
Total otorgado en el periodo: \$904,534
Total de usuarios atendidos: 308

El Lic. Zelaya manifestó que en mayo de 2019, se registró arrendamiento financiero con la empresa Grupo Volcano, S.A. de C.V., de un terreno denominado finca El Carmen, ubicado en Santa Tecla; los datos del arrendamiento son: Valor el Libros \$118,038.72; Período 25 años o 300 meses; Tasa de Interés 6.19%; Cuota mensual \$7,309.57; total intereses: \$2,074,832.28 y capital: \$118,038.72.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

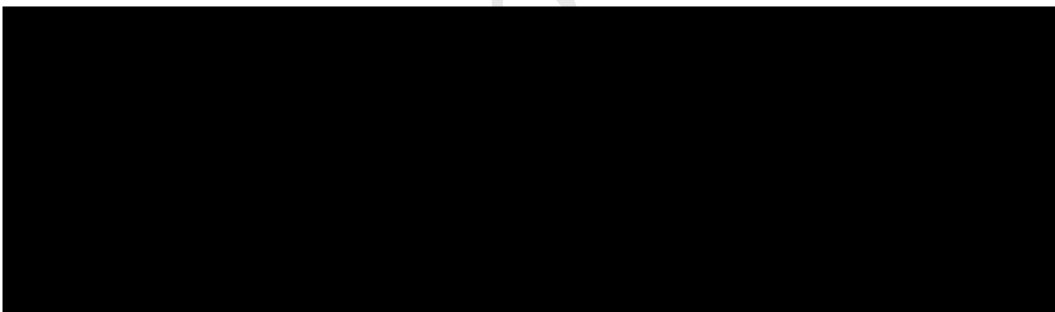
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Además, el Lic. Zelaya se refirió a la rentabilidad de las inversiones del IPSFA, al 30 de junio de 2019, respecto a los activos productivos usados para generarla, según el siguiente orden: Inversiones de Corto plazo, FUDEFA, aKUA, la Cartera de Préstamos y la de Inmuebles.

RENTABILIDAD DE LAS INVERSIONES AL 30 DE JUNIO DE 2019



Asimismo, mencionó que la rentabilidad reportada ascendió a 4.74%, sobre \$97.7 millones de inversiones; 0.85 puntos por arriba a la ofrecida por la banca por depósitos a 90 días plazo (3.89%), según el Banco Central de Reserva.

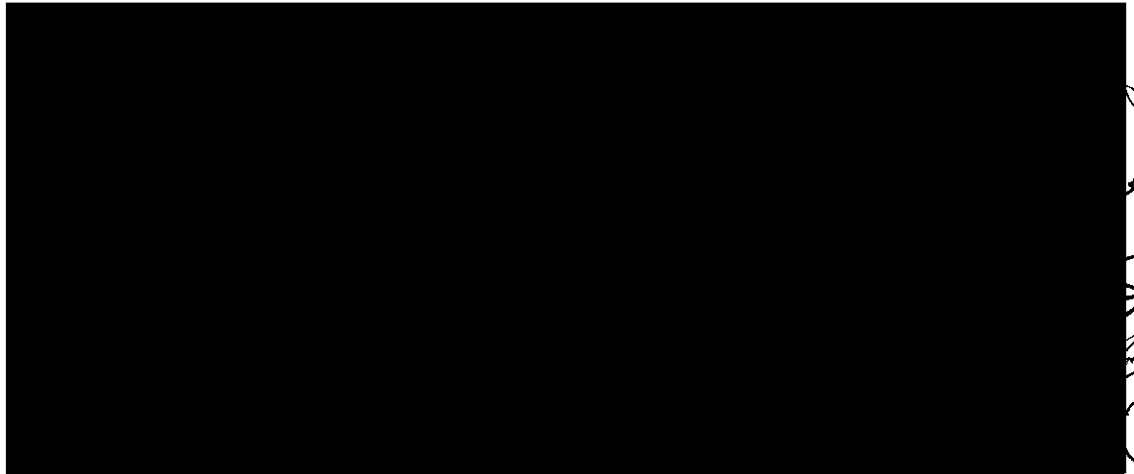
En orden de contribución al rendimiento institucional, se reportó lo siguiente: la cartera de préstamos registró 7.97%; seguida por inversiones en instrumentos de Tesorería, con 4.64%; inversiones inmobiliarias, con 3.09%; mientras que FUDEFA y aKUA mostraron rendimientos negativos de -1.34% y -2.83%, respectivamente.

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



Seguidamente, el Lic. Sorto Rivas manifestó a manera de conclusiones los siguientes aspectos:

- Los ingresos percibidos a junio 2019 ascendieron a \$66.8 millones, equivalentes al 99% de lo programado.
- A junio 2019 se esperaban recibir, Transferencias de Fondos por \$32.8 millones, del Ministerio de Hacienda, para el déficit de pensiones; se recibieron \$27.8 millones.
- Se realizó transferencia para la construcción de cafetería IPSFA, de los Fondos de Rezagos AFP, según Memorándum REF: GF-043/2019.
- Los egresos se subejecutaron por \$9.6 millones, debido a que parte de la población afiliada y con derechos ganados, no los ejercieron y se pagaron menos Fondos de Retiro de lo previsto; además, hay algunos procesos de compra pendientes e inversión en activos.
- Se pagaron \$920 mil, correspondientes a préstamos entre regímenes, usados para cubrir el déficit de Pensiones IPSFA, de diciembre 2018.
- El déficit previsional ascendió a \$32.4 millones; compuesto principalmente, por el Régimen de Pensiones, \$29.8 millones; para cubrirlo el Ministerio de Hacienda le transfirió al IPSFA \$27.9 millones.
- La diferencia entre el déficit y las transferencias antes indicadas fue cubierta con recuperación de capital e intereses de la Cartera de Préstamos del Instituto y, con la venta de activos extraordinarios.
- Según la tendencia, será necesario el apoyo financiero del Ministerio de Hacienda para pagar las pensiones durante el resto del ejercicio fiscal, considerando que la Asamblea

Legislativa aprobó, en el Presupuesto General de la Nación 2019, \$69.4 millones para el IPSFA, en dicho concepto.

- La rentabilidad del IPSFA, en el primer semestre 2019 (promedio ponderado), fue de 4.74%, con una inversión de \$97.7 millones, 0.85% arriba de la reportada en el sector financiero, a Corto Plazo; depósitos a 90 días plazo (3.89%), según el BCR*.
- La rentabilidad de IPSFACRÉDITOS reportó 7.97%; los instrumentos de Tesorería, 4.64%; las inversiones inmobiliarias, 3.09%; gracias a la venta de 27 lotes en Kuaukali y el Hato I; FUDEFA y aKUA, tuvieron déficit de (-1.34% y -2.83%), respectivamente.

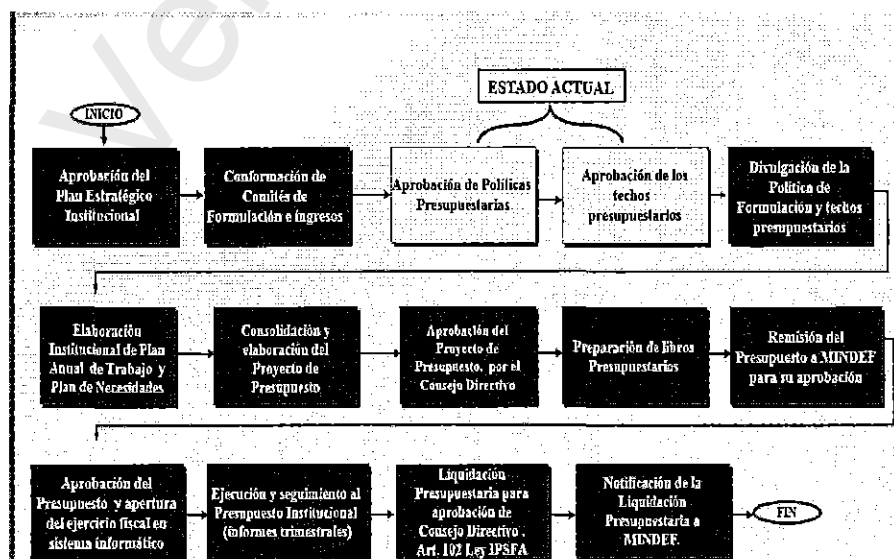
El informe aparece como Anexo "B" a la presente Acta.

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado.

D.- Políticas de formulación del Presupuesto de Inversiones 2020.

El señor Gerente General mencionó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, acompañado por la Jefe del Departamento de Presupuesto.

Iniciando la exposición, el Licenciado Sorto, destacó la importancia de las Políticas de Formulación para el ejercicio fiscal 2020 y el establecimiento del techo del presupuesto de ingresos, con base a las estimaciones de cada uno de los centros involucrados. Seguidamente la Jefe del Departamento de Presupuesto inició la presentación dando una breve explicación del proceso general del presupuesto que consiste desde la formulación hasta la liquidación del mismo, lo cual se detalla a continuación:





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Seguidamente, la Licda. Flores mostró la conformación del Comité Técnico de Presupuesto 2020 y las actividades asignadas a dicho Comité, según detalle:

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta | Gerente General |
| Lic. Francisco Sorto Rivas | Gerente Financiero (Coordinador del Comité Técnico) |
| Lic. Rodolfo García Bonilla | Gerente de Prestaciones |
| Ing. Juan Pablo Tóchez Paz | Gerente Administrativo |
| Licda. Máxima Stephanie Flores García | Jefe Depto. de Presupuesto |
| Licda. Rocío Martínez de Chacón | Jefe Depto. de Adquisiciones y Contrataciones Institucional |
| Licda. Maritza Elizabet Anaya de Molina | Jefe Depto. de Recursos Humanos |
| Arq. Delmy Beatriz Vela Jiménez | Jefe Depto. Inmobiliario |

Las funciones del Comité Técnico de Formulación son:

- ✓ Definir la Política Institucional y la alineación de objetivos.
- ✓ Realizar estimaciones preliminares de ingresos y gastos.
- ✓ Establecer las consideraciones básicas y los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Preliminar.
- ✓ Definir y validar la estructura presupuestaria del año objetivo.
- ✓ Integrar y consolidar el Plan Anual de Trabajo, como componente esencial del Proyecto de Presupuesto Institucional.
- ✓ Presentar a los titulares de la Institución el Plan Anual de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto Institucional para su respectiva validación.

Continuando, con la exposición se mencionaron las prioridades en la asignación de los recursos, con el propósito de cubrir las obligaciones previsionales del Instituto y así, establecer las Políticas de Formulación Presupuestaria 2020, descritas a continuación:

Políticas generales de ingresos:

I.1.1 El presupuesto de ingresos previsionales, operativos y demás ingresos, a los que se refiere el artículo 82 de la Ley IPSFA, se estimará tomando en cuenta los diferentes regímenes establecidos en dicha Ley;

I.1.2 Los ingresos serán estimados por los Centros de Costos y por Proyectos según sea el caso; y registrados de acuerdo a la estructura presupuestaria autorizada;

I.1.3 Los ingresos proyectados por la venta de inmuebles deberán incluir un plan de comercialización, justificación y documentación técnica de soporte;

I.1.4 Los ingresos por la comercialización de inmuebles (Venta de Inmuebles) u otras inversiones (Cartera de Préstamos) por régimen se utilizarán para financiar cada uno de ellos;

I.1.5 En el presupuesto se deberá considerar las fuentes de financiamiento, propias y ajenas.

Políticas generales de egresos:

E.1.2 El Centro de Costos de Prestaciones estimará los egresos de pensiones y fondos de retiro, con base en estudios actuariales, nuevas tablas de invalidez, comportamiento histórico, controles administrativos y proyecciones de retiro de los miembros de la Fuerza Armada.

E.1.3 El Centro de Costos de Prestaciones estimará el déficit de Pensiones y el apoyo financiero del Estado necesario para cubrirlo; para determinarlo no se incluirán fondos ajenos en custodia.

E.1.6 Considerando los objetivos y metas del Plan Estratégico aprobado por el Consejo Directivo, cada jefe de área formulará su Plan Anual de Trabajo y Plan de Necesidades;

E.1.7 El Presupuesto de Remuneraciones se establecerá con base en las plazas vigentes; en los casos de quedar plazas vacantes, solamente serán sustituidas si fuese necesario y con personal de la institución; de no ser posible lo anterior, será contratado personal nuevo;

Políticas generales de Inversión

E.2.1 El Departamento Inmobiliario adjuntará los estudios de factibilidad y pre-inversión aprobados por el Consejo Directivo, identificando cuál será su fuente de

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a signature at the top, a large 'R' in the middle, and another signature at the bottom.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

financiamiento, así como la programación física y financiera de las inversiones inmobiliarias. La Gerencia Financiera apoyará en la búsqueda de fuentes de financiamiento alternativas para su desarrollo;

E.2.2 La Unidad de Negocio IPSFACRÉDITO estimará la recuperación de capital de la cartera de préstamos por régimen;

E.2.3 La Unidad de Negocio IPSFACRÉDITO estimará la colocación de la inversión en la cartera de préstamos personales, cuya fuente de financiamiento serán los excedentes del Régimen de Seguro de Vida; no se formulará colocación para préstamos hipotecarios.

E.2.4 El Departamento de Tesorería y FUDEFA, estimarán la colocación en títulos a corto plazo, considerando los Regímenes con excedentes temporales de liquidez.

Finalizando con la presentación, se estableció el techo presupuestario de ingresos por \$144.9 millones, según detalle:

| RUBRO | ESTIMACIONES DE INGRESOS | % DE PARTICIPACION |
|--|--------------------------|--------------------|
| 13 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL | \$ 47,410,785 | 32.7% |
| 14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 821,898 | 0.6% |
| 15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS | \$ 4,165,532 | 2.9% |
| 16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 78,433,462 | 54.1% |
| 21 VENTA DE ACTIVOS FIJOS | \$ 11,297,769 | 7.8% |
| 23 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS | \$ 2,824,934 | 1.9% |
| TOTAL | \$ 144,954,380 | 100% |

La Licda. Flores, explicó la integración de las cifras a establecer como techo de ingresos, destacando que el 54% del presupuesto de ingresos son Transferencias Corrientes del Ministerio de Hacienda, le sigue con un 32% las Contribuciones a la Seguridad Social, y las Ventas de Activos con un 7.8%.

Es importante mencionar que la Venta de Activos es una fuente de financiamiento clave para las prestaciones del Fondo de Retiro y Seguro de Vida.

Finalizada la presentación, se solicitó al Consejo Directivo, con base en lo establecido en el Art. 12 literal "d" y Art. 15 literales "d" y "j" de la Ley IPSFA, se solicitó al Consejo Directivo:

- 1.- Que se ratifique la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2020.
- 2.- Que se apruebe la Política de Formulación Presupuestaria 2020.
- 3.- Que se apruebe el techo presupuestario de ingresos por \$144,954,380, que incluye \$78,433,462 de transferencias corrientes para cubrir el déficit de pensiones del IPSFA para el año 2020; mas \$13,261,311 de transferencia para responsabilidad compartida y Pensiones Hacienda.

Sobre el particular el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 84

- 1.- Ratificar la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2020.
- 2.- Aprobar la Política de Formulación Presupuestaria 2020.
- 3.- Aprobar el techo presupuestario de ingresos por \$144,954,380, que incluye \$78,433,462 de transferencias corrientes para cubrir el déficit de pensiones del IPSFA para el año 2020; mas \$13,261,311 de transferencia para responsabilidad compartida y Pensiones Hacienda.

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitud de caso especial de Préstamo Personal.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se ha recibido 1 solicitud de caso especial de préstamo personal, por la cantidad de US\$2,000.00, la cual no cumple con alguno de los requisitos establecidos para ser otorgado de forma normal. El detalle es el siguiente:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

| Grado, nombre y población. | Monto solicitado | Líquido a recibir | Condición actual | Motivo del préstamo |
|----------------------------|------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|
| [REDACTED] | \$ 2,000.00 | \$ 1,960.00 | Categoría de riesgo E | Reparación de vivienda |



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

A continuación presentó la base normativa que rige el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las siguientes regulaciones:

- Art. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO.
literal j) Conocer las peticiones y recursos de los afiliados y de sus beneficiarios en los casos que corresponda.
- Art. 73 de la Ley del IPSFA, establece que para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo.
- Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017.
Condiciones: descuento por medio de planilla salarial y tener categorías de riesgo de la SSF hasta la B.
- Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.
- Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018.
Se autorizan órdenes de descuento que cumplan entre otras condiciones, lo siguiente:
Por cuotas que en conjunto no superen el 60% de la pensión.

Seguidamente presentó el Licenciado Majano, el cuadro con la clasificación de las categorías de riesgo establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, y con la cual se asignan categorías de riesgo a los usuarios de préstamos en función de la morosidad y del riesgo de no recuperación de la inversión.

Al analizar el caso presentado, mencionó que el motivo que ha declarado el solicitante, cumple con la Res. No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, por lo que aplica como caso especial de préstamo personal, además de tener disponible en su pensión para el descuento de la cuota, siendo este un requisito indispensable.

Cabe mencionar, que la inversión en estos préstamos está garantizada con la pensión de cada solicitante, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

| Observación | Monto solicitado | Monto recomendado | Motivo del préstamo |
|-----------------------|------------------|-------------------|------------------------|
| Categoría de riesgo E | \$ 2,000.00 | \$ 2,000.00 | Reparación de vivienda |

En vista que el motivo declarado por el solicitante, requiere de atención urgente de su parte, y que por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No.85

Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

| Observación | Monto solicitado | Monto recomendado | Motivo del préstamo |
|-----------------------|------------------|-------------------|------------------------|
| Categoría de riesgo E | \$ 2,000.00 | \$ 2,000.00 | Reparación de vivienda |

En vista que el motivo declarado por el solicitante, requiere de atención urgente de su parte, y que por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario del [REDACTED]

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se ha recibido una nota del señor Cnel. Nelson Adalberto Barrientos, Pensionado por Retiro,

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

en la que solicita se le autorice un préstamo hipotecario para traslado de deuda, por \$45,000.00, por un inmueble ubicado en la Urbanización José Matías Delgado, Ciudad de Santa Ana.

Adicional a lo anterior, solicita cancelar también el saldo de una tarjeta de crédito, por \$6,000.00, totalizando \$51,000.00.

La solicitud obedece, a que desde noviembre del 2014, los trámites de préstamos hipotecarios se encuentran suspendidos, según Res. No. 387, contenida en el acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014; siendo el motivo, la situación de iliquidez que ha venido atravesando el Instituto desde hace unos años, principalmente en el régimen de Pensiones.

A continuación el Licenciado Majano presentó la base legal que regula el otorgamiento de los préstamos, resaltando los siguientes artículos y resoluciones:

Art. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO.

literal j) Conocer las peticiones y recursos de los afiliados y de sus beneficiarios en los casos que corresponda.

Art. 12, literal g).

Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios que concede esta Ley y delegar en el Gerente las que estime conveniente.

Art. 74.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Será facultad del Consejo Directivo la concesión o denegatoria de los préstamos, pudiendo suspenderlos cuando lo estime conveniente, de acuerdo a la situación económica del Instituto, por el período que aconseje un buen ordenamiento financiero. Asimismo, podrá crear los comités que considere necesarios para su resolución.

Art. 60 Ley IPSFA. Establecimiento.

Destinos: Adquisición, construcción, ampliación o mejoras de la casa de habitación del afiliado, compras de lotes de terreno urbano y pago de deudas hipotecarias adquiridas por los destinos anteriores, con instituciones de crédito reconocidas por el Estado.

Art. 61 Ley IPSFA. Adquisición o construcción.

Plazo máximo de 25 años, hasta 60 veces el salario básico mensual, tasa de interés no inferior al 8% anual.

Art. 62 Ley IPSFA. Mejoras o ampliaciones, préstamos a pensionados.

Monto hasta 20 veces la pensión, plazo a 15 años.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'R' and a signature that appears to be 'Majano'.

Res. No. 64, Acta CD-21/2017, de fecha 22 de junio de 2017. Habilitación inversión en préstamos personales.

Mencionó que la idea de habilitar los préstamos fue para invertir parte de los excedentes del régimen del seguro de vida, en préstamos personales, de manera que la recuperación sea en el corto plazo, y que para el presente año, el presupuesto para tal fin es de \$1,800,000.00, habiéndose ejecutado al 31 de julio \$1,251,281.88, equivalente al 70% del total presupuestado, por lo que el disponible para el periodo de agosto a diciembre es de \$548,718.12, esperando atender con dicho presupuesto a 220 usuarios de préstamo personales.

Explicó que en el período de enero a julio de 2019, se han otorgado 364 préstamos, de los cuales 359 fueron personales y 5 hipotecarios, por un total de \$1,251,281.88, del cual \$903,706.78 se otorgó en préstamos personales y \$347,575.10 en hipotecarios.

Sobre los préstamos hipotecarios, informó que en 2 de los casos, estos fueron casos especiales otorgados a personal de alta en la Fuerza Armada, y que de los 3 restantes uno fue por el financiamiento para la adquisición de un activo extraordinario, lo cual no representó egresos de fondos, y 2 casos fueron por compras de préstamos en mora por cartera vendida al Banco de América Central en el año de 2015, de acuerdo al convenio suscrito entre el Banco y el IPSFA, en el que este último cancelaría los saldos de los préstamos que adquieran mora de más de 60 días, sin embargo, los préstamos son recuperados posteriormente por el Instituto.

Recalcó el Licenciado Majano, que la línea de préstamos se habilitó para invertir parte de los excedentes del régimen del Seguro de Vida, por lo que los recursos para este fin son limitados.

Explicó también que la reserva del seguro de vida es de emergencia, y que sirve para cubrir contingencias de dicho programa, de ahí que la inversión de estas reservas es conveniente que sea recuperada en el corto plazo, como sucede con los préstamos personales.

Por último explicó, que la cancelación de otras deudas por medio de préstamos hipotecarios no está contemplada en la Ley del IPSFA, por lo que esta necesidad se podría solventar con un préstamo personal por la cantidad de \$6,000.00, y dado que el interesado tiene una calificación de riesgo deteriorada en el sistema financiero, dicho préstamo requiere de la autorización



del Consejo Directivo.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Que se deniegue la solicitud de Préstamo Hipotecario al señor Cnel. Nelson Adalberto Barrientos, por no tener presupuesto disponible para la inversión en préstamos hipotecarios.
- 2.- Que se autorice como caso especial el Préstamo Personal por \$6,000.00, para el pago de deuda por tarjeta de crédito con el Banco Agrícola.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 86

- 1.- Denegar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] no tener presupuesto disponible para la inversión en préstamos hipotecarios.
- 2.- Autorizar como caso especial el préstamo personal por \$6,000.00, para el pago de deuda por tarjeta de crédito con el Banco Agrícola.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veintidós de agosto de 2019 a partir de las 1630 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

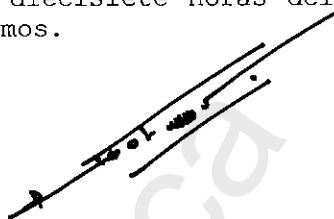
- A.- Presupuesto Previsional para el 2020.
- B.- Auxilio de Sepelio y propuesta de cambio.
- C.- Informe denuncia contra el IPSFA ante la Defensoría del Consumidor por inconformidad con la tarifa del precio del agua.
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

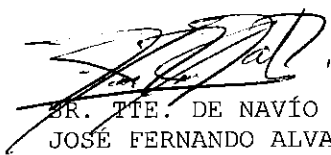
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintiocho folios útiles, a las diecisiete horas del día quince de agosto de dos mil diecinueve, la cual firmamos.



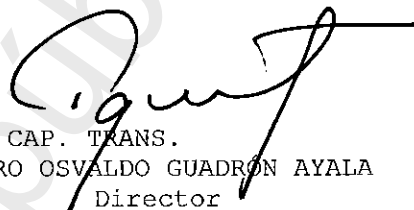
SR. CNEL. ING. DEM.
CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Presidente



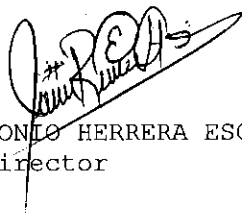
SR. CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director



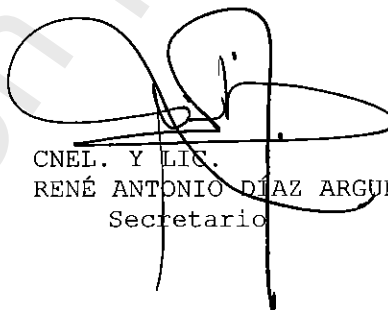
SR. PTE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director



SR. CAP. TRANS.
PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
Director



SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director



CNEL. Y LIS.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

"A": Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

"B": Informe Financiero.